



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1934-R-2018



Huancayo, 24 ABR. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00260-2018-R-UNCP del 19 de abril 2018, a través del cual el Rector dispone la emisión de resolución de prescripción de responsabilidad administrativa para el Ing. Juan Cristóbal Cairo Hurtado y Mg. Jesús David Sánchez Marín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1662-2008-OCI/UNCP presentado el 24 de setiembre 2008, el Jefe del Organismo de Control Institucional, remite el Informe de Auditoría N° 004-2008-2-0199 en la que determina recomendaciones, entre ellas la Recomendación N° 6 que dispone el inicio de acciones correspondientes para la determinación de responsabilidades administrativas para las personas comprendidas en las Observaciones N° 1, 2 y 3;

Que, de la evaluación realizada al expediente sobre el cumplimiento de la recomendación, se tiene que se han emitido diversas resoluciones de sanción y archivo; no encontrándose ningún acto administrativo que concluya lo resuelto con Resolución N° 05610-R-2009 respecto a la instauración de proceso administrativo disciplinario para el Ing. Juan Cristóbal Cairo Hurtado y Mg. Jesús David Sánchez Marín;

Que, el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de un año computable a partir de que la autoridad competente conoció la comisión de la falta disciplinaria;

Que, el Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra considerando el tiempo transcurrido desde la recepción del Informe de Auditoría N° 004-2008-2-0199 por parte de la entidad y estando el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa y la normativa vigente, dispone se emita la resolución declarando la prescripción de responsabilidad administrativa dispuesto con Resolución N° 05610-R-2009 para el Ing. Juan Cristóbal Cairo Hurtado y Mg. Jesús David Sánchez Marín comprendidos en las observaciones N° 1, 2 y 3 del Informe N° 004-2008-2-0199 y se disponga su archivo definitivo;

Que, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de responsabilidad administrativa de los docentes **Juan Cristóbal Cairo Hurtado** y **Jesús David Sánchez Marín** comprendidos en las observaciones N° 1, 2 y 3 del Informe N° 004-2008-2-0199 y se disponga su archivo definitivo.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR